



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 068 -2024/SG

Lima, 02 ABR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Memorando N°D000055-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Secretaria General, y el Informe N°D000337-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

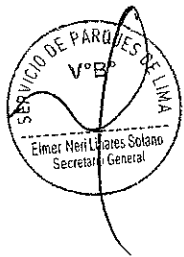
Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N°29849, modificatoria del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y su Reglamento, dispone la contratación de personal de confianza siendo que el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho cuerpo normativo. Este personal es de libre designación y remoción, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima-SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, de fecha 27 de junio de 2023, se designó al señor Elmer Neri Linares Solano como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, al respecto, mediante Memorando N°D000055-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 01 de abril de 2024, la Secretaria General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar la Hoja de Vida del señor Francisco Teófilo Munguía Pérez al cargo de confianza como Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui de la Entidad;

Que, en ese sentido, a través del Informe N°D000337-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 02 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que es viable designar al señor Francisco Teófilo Munguía Pérez en el cargo de Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui; toda vez que, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°177-2023/SG, de fecha 20 de julio de 2023;



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTEVA Cárdenas PAJUELO
Reg. N° 633 Fecha 02/04/24



MUNICIPALIDAD DE LIMA



Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N°1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N°1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N°1955-MML, el Decreto Legislativo N°1057, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N°105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de abril de 2024, a Don FRANCISCO TEÓFILO MUNGUÍA PÉREZ en el cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Lloque Yupanquí del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

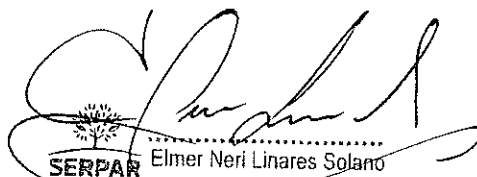


ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERPAR
Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTÉLA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 6274 Fecha: 03/04/14